

ORDENANZA N°: 3668/09.-

Ramallo, 15 de julio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Investigaciones Educativas (CIE) solicita apoyo económico para la compra de un Proyector (cañón) y una pantalla;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que en dicha institución estos elementos son de vital importancia como soporte didáctico de las capacitaciones que se promueven y organizan desde el CIE que están destinadas a los docentes de todas las ramas y niveles del Sistema Educativo del Distrito de Ramallo con el propósito de mejorar las prácticas áulicas;

Que en el expediente N° 5311/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del CIE con la fundamentación correspondiente y presupuesto de los materiales solicitados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300)** ----- a la Directora del Centro de Investigaciones Educativas Profesora Ana María Milaraña para la compra de un proyector (cañón) y pantalla.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Directora del Centro de Investigaciones Educativas que ----- deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4°) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Centro de Investigaciones Educativas solicitante.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.-----